

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 504 - 2026 - GRJ/GRI

Huancayo, 25 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 450-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 15 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 1417-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de emisión 10 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 060-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de emisión 05 de mayo de 2026; la Carta N° 002-2026-CM, con fecha de recepción 01 de abril de 2026; la Carta N° 347-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la Consultoría De Obra – Expediente Técnico, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.



Gobierno Regional Junín



170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, acorde con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO - "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la liquidación de la Obra, señala lo siguiente:



"(...)

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado de la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2. la liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- Liquidación Económica.
- Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- Copia de Comprobantes de pagos del Supervisor.
- Resoluciones de Ampliaciones de Servicios (de ser el caso).
- Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- Cálculo de las multas si las hubiera.
- Certificado de no adeudo, expedida por la autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los (30) días siguiente de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de esta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.





Gobierno Regional Junín



6.2.8. Culminando el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el cometimiento de las controversias a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

(...);

Que, de fecha 09 de mayo del 2024, se suscribe el Contrato N° 100-2024/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional Junín y la empresa CONSORCIO MILLER con el objeto de contratar el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. - INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER - PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto de S/. 58,120.90 soles;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°332-2025-GRJ/GRI de fecha 28 de mayo de 2025, la Entidad aprueba la liquidación técnica de la obra, con Contrato N° 100-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. - INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER - PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2235482;

Que, mediante Carta N° 001-2026-CM, con fecha de recepción 12 de enero de 2026, el Sr. Christian Roger Villaverde Guerra, el representante común del CONSORCIO MILLER, presenta la liquidación del Contrato N° 100-2024/GRJ/ORAF, respecto de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. - INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER - PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", CUI N° 2235482;

Que, a través de Carta N° 347-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de febrero de 2026, se remite observaciones a la liquidación de contrato de supervisión de obra;

Que, mediante la Carta N° 002-2026-CM de fecha 01 de abril de 2025, el representante común del CONSORCIO MILLER, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 060-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 05 de mayo de 2026, emite pronunciamiento favorable para la liquidación de contrato de supervisión de obra;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 1417-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de emisión 10 de junio de 2026, aprueba y otorga conformidad a la liquidación del Contrato N°100-2024/GRJ/ORAF para la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. - INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03





Gobierno Regional Junín



DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER - PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN, determinando lo siguiente:

"(...) ☐ Asimismo, las valorizaciones fueron tramitadas oportunamente para su conformidad y pago del mismo, por ello no se tiene un saldo a cuenta por concepto de valorizaciones, de los cálculos realizados, se tiene que el costo para el pago del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, asciende a S/ 40,005.78, con un monto pagado de S/ 27,172.69, dando un saldo a favor del contratista por un monto de S/ 12,833.09 (Doce mil ochocientos treinta y tres con 09/100) INC IGV, las cuales no cuentan con penalidades. Dichas valorizaciones cumplen con lo estipulado de acuerdo al Contrato N°039-2024/GRJ/ORAF y la oferta económica aceptada

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	DÍAS CALENDARIOS AUTORIZADOS SEGÚN RESOLUCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO INC. IGV
VALORIZACION N°1	DÍAS CALENDARIOS	S/.503.197888888889	10	S/ 5,031.98
VALORIZACION N°2	DÍAS CALENDARIOS	S/.503.197888888889	30	S/ 15,095.94
VALORIZACION N°3	DÍAS CALENDARIOS	S/.503.197888888889	14	S/ 7,044.77

DE LA EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA				
OBRA:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. INDEPENDENCIA, PASAJE S/N. JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA – JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER – PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN			
MONTO CONTRATO	S/. 58,120.90			
CONTRATISTA:	CONSORCIO MILLER			
UBICACIÓN:	HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN			
CLIENTE:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
SISTEMA:	ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA			
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	VALORIZACIONES	33,903.20	23,027.70	10,875.50
	CONTRACTUAL	23,027.70	23,027.70	0.00
	EVALUACION LIQUIDACION	10,875.50	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	33,903.20	23,027.70	10,875.50
02.00.00	OTROS			
	SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	33,903.20	23,027.70	10,875.50
	SUB TOTAL (1)	33,903.20	23,027.70	10,875.50
04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00
05.00.00	IGV			IGV (1)-(2)
05.01.00	IGV 18%			1,957.59
	SUB TOTAL (3)			1,957.59
06.00.00	DIFERENCIA			LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+ (3))			12,833.09
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			12,833.09



Gobierno Regional Junín



De los cálculos realizados, se tiene que el costo total del contrato de obra asciende a S/. S/. 58,120.90 (Cincuenta y ocho mil ciento veinte mil con 90/100 soles), con un monto pagado de S/. 45,287.81 (Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 50/100 soles) y saldo a favor del contratista de S/. 12,833.09 (Doce mil ochocientos treinta y tres con 09/100 soles)

MONOTO CONTRATCTUAL	COSTO FINAL	MONTO TOTAL PAGADO (CON/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CON/IGV)
S/. 58,120.90	S/. 40,005.78	S/. 27,172.69	S/. 12,833.09

CONCLUSIONES:

- ❖ Por ello, Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Aprueba y otorga conformidad técnica al contenido de la Liquidación de contrato de supervisión de obra de acuerdo al CONTRATO N°100-2024/GRJ/ORAF, con un monto pagado de S/. 45,287.81 (Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 50/100 soles) y saldo a favor del contratista de S/. 12,833.09 (Doce mil ochocientos treinta y tres con 09/100 soles) el cual incluye el concepto de Liquidación de Obra.
- ❖ De los cálculos realizados, se tiene que el costo total del contrato de obra asciende a S/. S/. 58,120.90 (Cincuenta y ocho mil ciento veinte mil con 90/100 soles), con un monto pagado de S/. 45,287.81 (Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 50/100 soles) y saldo a favor del contratista de S/. 12,833.09 (Doce mil ochocientos treinta y tres con 09/100 soles).

MONOTO CONTRATCTUAL	COSTO FINAL	MONTO TOTAL PAGADO (CON/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CON/IGV)
S/. 58,120.90	S/. 40,005.78	S/. 27,172.69	S/. 12,833.09

- ❖ Asimismo, las valorizaciones fueron tramitadas oportunamente para su conformidad y pago del mismo, por ello no se tiene un saldo a cuenta por concepto de valorizaciones, de los cálculos realizados, se tiene que el costo para el pago del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, asciende a S/ 40,005.78, con un monto pagado de S/ 27,172.69, dando un saldo a favor del contratista por un monto de S/ 12,833.09 (Doce mil ochocientos treinta y tres con 09/100) INC IGV, las cuales no cuentan con penalidades. Dichas valorizaciones cumplen con lo estipulado de acuerdo al Contrato N°039-2024/GRJ/ORAF y la oferta económica aceptada.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	DÍAS CALENDARIOS AUTORIZADOS SEGÚN RESOLUCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO INC. IGV
VALORIZACION N°1	DÍAS CALENDARIOS	S/.503.197888888889	10	S/ 5,031.98
VALORIZACION N°2	DÍAS CALENDARIOS	S/.503.197888888889	30	S/ 15,095.94
VALORIZACION N°3	DÍAS CALENDARIOS	S/.503.197888888889	14	S/ 7,044.77

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	UND DE TIEMPO	TARIFA	SUB TOTAL
SUPERVISION DE OBRA	54	DIAS	S/.503.197888888889	S/ 27,172.69
LIQUIDACION DE OBRA				S/ 12,833.09
TOTAL				S/ 40,005.78



Gobierno Regional Junín



MONOTO CONTRATUAL	COSTO FINAL	MONTO TOTAL PAGADO (CON/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CON/IGV)
S/. 58,120.90	S/. 40,005.78	S/. 27,172.69	S/. 12,833.09

- ❖ Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación **SE APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...);

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 450 de fecha de emisión 15 de setiembre de 2026, concluye:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1417-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA - JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER - PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN";

Que, de los actuados se advierte que el supervisor de obra presenta la liquidación del Contrato N°100-2024/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA - JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER - PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, con CUI N° 2235482, la cual luego de ser observada y subsanada, fue aprobada y otorgada su conformidad por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra mediante el Informe Técnico N° 1417-2026-GRJ/GRI/SGSLO, indicando que el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión arroja un saldo a favor del supervisor de S/ 12,833.09;

Que, estando a los fundamentales expuestos y al cálculo determinado mediante el Informe Técnico N°1417-2026/GRJ/GRI/SGSLO, corresponde aprobar la liquidación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA - JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER - PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, con CUI N° 2235482;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido del acto resolutivo, basados a los Principios Jurídicos de Veracidad, Presunción de Validez, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. INDEPENDENCIA, PASAJE S/N, JR. TAHUANTINSUYO TRAMO JR. INDEPENDENCIA – JR. INCA PACHACUTEC, PASAJE TAHUANTINSUYO Y JR. 03 DE OCTUBRE TRAMO JR. MILLER – PROLG. PIURA ANTIGUA DEL SUB SECTOR CB 17 Y 18, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN, con CUI N° 2235482, según el siguiente detalle:

MONOTO CONTARCTUAL	COSTO FINAL	MONTO TOTAL PAGADO (CON/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CON/IGV)
S/. 58,120.90	S/. 40,005.78	S/. 27,172.69	S/. 12,833.09

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra referida, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnico legales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al supervisor de obra: CONSORCIO MILLER, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)